

SESIÓN DEL DÍA MARTES 05/11/2013

16.- Armas y sustancias químicas tóxicas o sus precursores. (Se tipifica delito su producción, adquisición, conservación, desarrollo, transferencia, importación, exportación, negociación a cualquier título y su empleo).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Armas y sustancias químicas tóxicas o sus precursores. (Se tipifica delito su producción, adquisición, conservación, desarrollo, transferencia, importación, exportación, negociación a cualquier título y su empleo)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración votó por unanimidad este proyecto de ley y me ha hecho el honor de designarme miembro informante.

Concretamente, el proyecto implementa en la fase de la legislación penal, lo que establece la Convención de Naciones Unidas sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, que la República ratificó oportunamente y de la cual es parte.

En ese sentido, de alguna manera el proyecto aprobado en el Senado -que estaríamos sancionando en la sesión de hoy- clarifica la fase penal, obligación que tiene nuestro país en la implementación de esta Convención internacional. A nadie escapa, señor Presidente, que la utilización de armas químicas tiene un efecto devastador en caso de conflicto bélico y que desde tiempo inmemorial ha sido repudiada por la comunidad internacional.

Desde esa perspectiva, quiero citar las palabras del señor Robert Mardini, del Comité Internacional de la Cruz Roja, quien en un extenso reportaje establece: "La utilización de armas que tienen efectos tóxicos o que propagan enfermedades se considera inaceptable desde hace siglos, como se observa en los antiguos códigos de guerra. Sin embargo, el repudio de la guerra química por parte de la opinión pública, durante la Primera Guerra Mundial, fue lo que dio lugar, en 1925, a una prohibición internacional específica del uso de las armas químicas y biológicas. Los Estados reforzaron esa prohibición por medio de la Convención sobre las Armas Biológicas en 1972, y de la

Convención sobre las Armas Químicas en 1993. Hemos de velar con denuedo por que se eliminen integralmente las armas químicas y biológicas, por que no se vuelvan a utilizar, ni a adquirir nunca. La prohibición del uso de este tipo de armas ya forma parte del derecho internacional humanitario consuetudinario, lo cual significa que esta es aplicable a todas las partes en todos los conflictos armados, incluso si no se han adherido a los tratados", sean de carácter nacional o internacional.

Por lo tanto, señor Presidente, la importancia de este proyecto es clara. El Poder Ejecutivo así lo resaltaba en su exposición de motivos y creemos que, además, los acontecimientos en la República de Siria demuestran, claramente, la necesidad de estar muy vigilantes, dado que este tipo de armamento existe y, eventualmente, de apoyar todo aquello que contribuya a su erradicación.

En ese sentido, hace pocos días, la organización que vela por la destrucción de estas armas químicas, las sustancias químicas, tóxicas o sus precursores ha recibido el Premio Nobel de la Paz, por la importancia que tiene esta materia en el accionar de la legislación internacional. Posteriormente a la consideración de esta iniciativa en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que votó el proyecto que estoy informando, tuve la intuición de hacer una consulta al Embajador de nuestro país ante este organismo, que es el mismo ante el Reino de Holanda. Él, por su parte, hizo una consulta de carácter provisorio o preventiva ante la asesoría jurídica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, que realizó una serie de sugerencias. Hay tres que son de recibo y las voy a explicar cuando votemos artículo por artículo; simplemente, explicitan el texto y lo hacen más claro.

En la tarde de hoy hice este planteo de modificación en la Comisión -a partir de una iniciativa del señor Diputado Orrico- y todas las bancadas estuvieron de acuerdo en apoyarlo, en el sentido de que se entendiera como una incorporación o sugerencia colectiva. Esto va a significar que el proyecto vuelva al Senado, pero me parece que brindar una mínima atención a la técnica legislativa hace que valga la pena esperar unos pocos días para que tenga la mejor redacción.

En resumen, el proyecto está condensado por todos los que tienen representación parlamentaria en esta Cámara. En primer lugar, esto va en la buena dirección de que nuestro país cumpla estrictamente con sus compromisos internacionales -y este es uno de ellos- y, en segundo término, en la de incorporar pequeñas modificaciones que harán que este proyecto tenga mayor posibilidad de aplicación.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR BORSARI BRENNNA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNNA.- Señor Presidente: nosotros vamos a dar nuestro apoyo al proyecto de ley que consagra la tipificación como delito de la producción, adquisición, conservación, desarrollo, transferencia, importación, exportación, negociación y empleo de armas y sustancias químicas tóxicas o sus precursores.

Como ha expresado el señor Diputado Michelini en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, hemos votado por unanimidad este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo en julio de 2010. Tal como viene siendo tendencia mundial y ratificado por la Convención de las Naciones Unidas sobre la Prohibición del Desarrollo de Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, del 13 de enero de 1993, entendemos que este proyecto de ley debe ser consagrado por nuestro Parlamento. Si bien en nuestro país no hay producción de dichas armas -o por lo menos eso entendemos-, debe quedar plasmada en nuestro derecho positivo la sanción para todas aquellas personas que intentaren producir, adquirir, conservar, desarrollar, transferir, importar, exportar o negociar a cualquier título este tipo de armas químicas.

Por lo tanto, suscribimos las palabras expresadas por el señor Diputado Michelini y vamos a dar nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: en el mismo sentido que los señores Diputados preopinantes, quiero dejar constancia de que el Partido Colorado también va a acompañar este proyecto.

Como bien dijo el señor miembro informante, lo hemos discutido en Comisión y lo hemos aprobado por unanimidad. También vamos a acompañar la propuesta que ha realizado el señor Diputado Michelini.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Setenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en la discusión general del proyecto adelanté que a posteriori de la votación y del informe hice una consulta con el Embajador de nuestro país ante Holanda y ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, que tiene su sede en la Haya, el doctor Álvaro Moerzinger. El Embajador trasladó este proyecto a la oficina de implementación, que por vía mail hizo algunas sugerencias. La primera modificación que se está proponiendo es en el artículo 1º, porque la Convención que crea estas obligaciones para la erradicación, la prohibición, desarrollo, producción, almacenamiento, distribución y empleo de armas químicas, es una organización autónoma del sistema de Naciones Unidas y, por lo tanto, la referencia "de las Naciones Unidas", que viene del Poder Ejecutivo, se debería eliminar. La Comisión plantea, por mi intermedio, que se vote el artículo tal como está, con la eliminación de la referencia "de las Naciones Unidas".

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Léase el artículo 1º.

SEÑOR MICHELINI.- ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

— Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1º, con la modificación propuesta por el señor Diputado Michelini.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— Sesenta y nueve en sesenta y nueve: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2º.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en el punto 1 del artículo 2º, "Armas químicas", desde la Haya se hace una sugerencia muy razonable. Se plantea establecer "Armas químicas conjunta o separadamente". Entonces, en los literales a, b y c del numeral 1 del artículo 2º, se pueden considerar como armas químicas tanto si están ensambladas todas juntas o están identificadas separadamente.

La última modificación es que en el literal a) del numeral 4 del artículo 2º, referido a "Fines no prohibidos", se agregue el término "farmacéuticas". Entonces, quedaría

redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º.- 4. 'Fines no prohibidos': a) Actividades industriales, agrícolas, de investigación, médicas, farmacéuticas o realizadas con otros fines pacíficos".

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º, con las modificaciones introducidas por el señor Diputado Michelini.

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR MICHELINI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se va a votar.

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.